

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**SOCIALES** OTORGADA POR LOS  
CONYUGES SEÑOR WILSON  
ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACIÓN Y  
SEÑORA LELY DEL CARMEN PALACIOS  
AGUILAR DE LOAYZA **A FAVOR** DE LOS  
SEÑORES: WELMER JEFFERSON  
QUEZADA LOAYZA, EDISON JOSEPH  
QUEZADA LOAYZA, YADIRA YAJAIRA  
QUEZADA ROMERO Y WELDYN ROGER  
QUEZADA LOAYZA.-



CUANTIA: US \$ 3.96

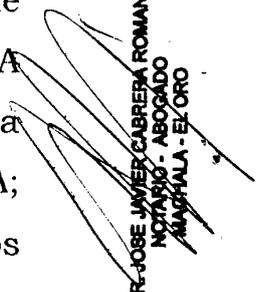
© © © © © © © © © © © © © © ©



En la ciudad de Machala, capital de la Provincia  
de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes  
dos de enero del dos mil dos; ante mí el Notario  
**Doctor José Javier Cabrera Román;** comparecen,  
por una parte, los cónyuges señor WILSON  
ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACIÓN y señora  
LELY DEL CARMEN PALACIOS AGUILAR DE  
LOAYZA; y, por otra parte, los señores: WELMER  
JEFFERSON QUEZADA LOAYZA, EDISON JOSEPH  
QUEZADA LOAYZA, YADIRA YAJAIRA QUEZADA  
ROMERO y WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA, de  
estado civil solteros. Los comparecientes de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
ciudad, ejecutivos, mayores de edad, capaces para

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO  
MACHALA - EL ORO

1 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe;  
2 con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza  
3 y resultados de la presente escritura pública de  
4 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su  
5 otorgamiento me presenta la minuta que copio a  
6 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de  
7 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una  
8 de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de  
9 la Compañía denominada: IMPORTADORA NORIMPORT  
10 C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:-  
11 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento  
12 de esta Escritura Pública, por una parte en calidad de  
13 cedente el señor WILSON ALEJANDRO LOAYZA  
14 ENCARNACIÓN, acompañado de su cónyuge señora  
15 LELY DEL CARMEN PALACIOS AGUILAR DE LOAYZA;  
16 y, por otra parte, en calidad de cesionarios los  
17 señores: WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA,  
18 EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA, YADIRA YAJAIRA  
19 QUEZADA ROMERO y WELDYN ROGER QUEZADA  
20 LOAYZA a quienes en el transcurso de este contrato  
21 podrán llamarse en su orden, cedentes y cesionarios.-  
22 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura  
23 Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón  
24 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el  
25 treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y  
26 nueve, inscrita en el Registro Mercantil, el seis de  
27 Octubre del mismo año se constituyó la Compañía  
28 **IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA.,** con un

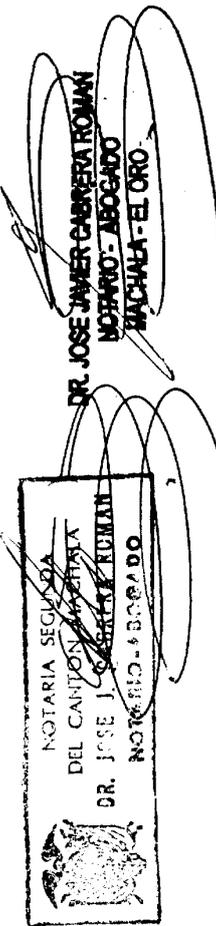


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO  
MACHALA - EL ORO

JCR

Dr. José Cabrera R.  
Notario  
Machala Ecuador

1 capital social de ochocientos mil sucres (S/.  
2 800.000,00).- **DOS**) Por Escritura Pública autorizada  
3 por el mismo notario Doctor José Javier Cabrera  
4 Román, el quince de Octubre de mil novecientos  
5 noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil, el  
6 veintiuno del mismo mes y año; los socios señores:  
7 Idelfonso Juvenal Ajila Correa, Sixto Antonio Mora  
8 Espinoza y Julio Enrique Pardo Rueda, cedieron cada  
9 uno de ellos setecientos noventa y ocho (798), una  
10 (1); y, una (1) participaciones, de un mil sucres  
11 (S/. 1.000,00) cada una, en su orden, a favor de los  
12 señores: Welmer Quezada Neira, Wilson Alejandro  
13 Loayza Encarnación, y Luis Efraín Neira.- **TRES**) Por  
14 Escritura Pública autorizada por el mismo notario  
15 Doctor José Javier Cabrera Román, el doce de  
16 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,  
17 inscrita en el Registro Mercantil, el veintiséis del  
18 mismo mes y año, el socio Luis Efraín Neira, cedió una  
19 (1) participación, de un mil sucres (S/. 1.000,00) a  
20 favor de la señora Nora Loiza Encarnación de  
21 Quezada.- **CUATRO**) Mediante Escritura Pública  
22 celebrada ante el mismo Notario Doctor José Javier  
23 Cabrera Román, el jueves veintinueve de Septiembre  
24 de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el  
25 Registro Mercantil, el veinticuatro de Octubre del  
26 mismo año, la compañía IMPORTADORA NORIMPORT  
27 C. LTDA., aumento su capital de ochocientos mil  
28 sucres a diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00)



1 mediante emisión de nueve mil doscientas (9.200)  
2 participaciones iguales, acumulativas y no negociables  
3 de un mil sucres cada una de ellas, y reformó sus  
4 estatutos en su artículo tercero.- **CINCO)** Mediante  
5 Escritura Pública autorizada por el señor Notario  
6 Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera  
7 Román, el diecinueve de Octubre de mil novecientos  
8 noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del  
9 Cantón Machala, el once de Noviembre del mismo año,  
10 la Compañía IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA.,  
11 aumentó su capital de diez millones de sucres a cuarenta  
12 millones de sucres, mediante la emisión de cuarenta mil  
13 participaciones acumulativas e indivisibles de un mil  
14 sucres cada una de ellas y Reformó sus Estatutos en su  
15 Artículo Tercero.- **SEIS)** Mediante Escritura Pública,  
16 autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala,  
17 Doctor José Javier Cabrera Román, el cuatro de Junio de  
18 mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro  
19 Mercantil del Cantón Machala, el veintinueve del mismo  
20 mes y año, el socio señor Wilson Alejandro Loayza  
21 Encarnación, cedió una (1) participación, de un mil  
22 sucres a favor del señor Edison Joseph Quezada Loayza.-  
23 **SIETE)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la  
24 Compañía, legalmente constituida y reunida, el  
25 veintitrés de Julio del año dos mil uno, acordó autorizar a  
26 aprobar por unanimidad, la cesión de (noventa y nueve)  
27 participaciones que el socio Wilson Alejandro Loayza  
28 Encarnación, tiene en la Compañía IMPORTADORA

DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO  
MACHALA - EL ORO

1 NORIMPORT C. LTDA., a favor de los señores:  
 2 Welmer Jefferson Quezada Loayza, Edison Joseph  
 3 Quezada Loayza, Yadira Yajaira Quezada Romero y  
 4 Weldyn Roger Quezada Loayza, en la forma como  
 5 se determina en la cláusula siguiente:- **TERCERA:**  
 6 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**  
 7 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos de  
 8 una manera libre y voluntaria y por el presente  
 9 instrumento público, el socio Wilson Alejandro  
 10 Loayza Encarnación con la anuencia de su cónyuge  
 11 señora Lely Del Carmen Palacios Aguilar de Loayza,  
 12 declara que en virtud de lo resuelto en la Junta  
 13 General Extraordinaria de Socios el veintitrés de  
 14 Julio del año dos mil uno, cede y transfiere a  
 15 perpetuidad a favor de los señores: Welmer Jefferson  
 16 Quezada Loayza, (VEINTICINCO) participaciones de  
 17 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0,04) cada una;  
 18 señor Edison Joseph Quezada Loayza,  
 19 (VEINTICUATRO) participaciones de CUATRO  
 20 CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0,04) cada una; señorita  
 21 Yadira Yajaira Quezada Romero, (VEINTICINCO)  
 22 participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR  
 23 (US\$ 0,04) cada una; y, señor Weldyn Roger Quezada  
 24 Loayza, (VEINTICINCO) participaciones de CUATRO  
 25 CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0,04) cada una.-  
 26 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que los cesionarios  
 27 pagan al Cedente por las noventa y nueve  
 28 participaciones, es el de CUATRO CENTAVOS DE

DR. JOSÉ J. CABRERA ROMERO  
 NOTARIO - ABOGADO  
 MACHALA - EL ORO

NOTARIA S/CA  
 DEL CANTÓN MACHALA  
 DR. JOSÉ J. CABRERA ROMERO  
 NOTARIO - ABOGADO

1 DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, por  
2 cada participación; es decir total TRES DOLARES CON  
3 NOVELTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
4 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, precio que es  
5 pagado por los cesionarios en proporción a las  
6 participaciones cedidas, valor que cubre precisamente el  
7 capital cedido; de tal manera que el cedente transfiere a  
8 los cesionarios todos los derechos y obligaciones  
9 inherentes a las participaciones cedidas.- **QUINTA:**  
10 **ACEPTACIÓN.-** Los intervinientes declaran que  
11 aceptan, aprueban y ratifican el instrumento público  
12 en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión  
13 el trámite de Ley; incluyendo su inscripción en el  
14 Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su  
15 anotación en la matriz e inscripción de la Escritura de  
16 Constitución.- Agregue señor Notario las demás  
17 formalidades de estilo, para la perfecta validez de este  
18 instrumento.- Firma) Doctor Luis Alfredo Enríques  
19 Ureña, Registro número quinientos veintidós, Colegio de  
20 Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para  
21 su otorgamiento se observaron todos los preceptos  
22 legales del caso y que conjuntamente con los documentos  
23 habilitantes que se adjunta quedan elevados a  
24 escritura pública con todo el valor legal. Me presentan  
25 sus respectivas Cédulas de Ciudadanía y Certificados de  
26 Votación. Y, leída que fue íntegramente por mí el  
27 Notario al compareciente, aquél se ratifica en todo  
28 lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto,

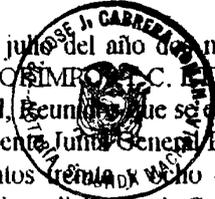
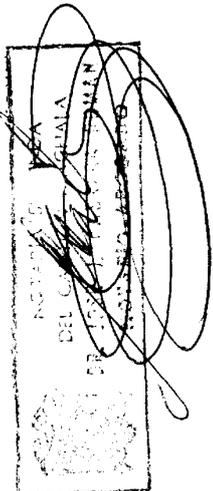


DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO / ABOGADO  
MACHALA - EL ORO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA NORIMPORT C. S.A. REALIZADA EL VEINTITRES DE JULIO  
DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Machala a los veintetres días del mes de julio del año dos mil uno, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía IMPORTADORA NORIMPORT C. S.A. ubicada en el kilómetro uno y medio de la vía a Pasaje de esta ciudad, Reunión que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria de socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente señor Doctor Welmer Quezada Neira solicita que la Gerente General que actúa como Secretaria la Ing. Com. Tanya Elizabeth López Quezada constate el quórum, resultando que concurren: el Sr. Doctor Welmer Quezada Neira, propietario de treinta y nueve mil doscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; la Sra. Nora Loaiza Encarnación de Quezada propietaria de diez mil setecientas participaciones de un cuatro centavos de dólar cada una de ellas; el Sr. Wilson Loayza Encarnación, propietario de noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar; y el señor Edison Joseph Quezada Loayza, propietario de una participación de cuatro centavos de dólar, es decir todos los socios, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerda tratar como unico punto la aprobación y autorización para que el socio Wilson Alejandro Loayza Encarnación ceda sus noventa y nueve participaciones que tiene en la compañía a favor de los señores Welmer Jefferson Quezada Loayza, Yadira Yajaira Quezada Romero, Edison Joseph Quezada Loayza y Weldyn Roger Quezada Loayza, orden del día que queda aprobado por unanimidad, a continuación toma la palabra el señor Wilson Loayza Encarnación y manifiesta que es su voluntad ceder sus noventa y nueve participaciones que tiene en la compañía en la siguiente proporción y a favor de los señores Welmer Jefferson Quezada Loayza veinticinco participaciones (25) de cuatro centavos de dólar cada una, Edison Joseph Quezada Loayza veinticuatro participaciones (24) de cuatro centavos de dolar, Yadira Yajaira Quezada Romero veinticinco participaciones (25) de cuatro centavos de dolar, y, Weldyn Roger Quezada Loayza veinticinco participaciones (25) de cuatro centavos de dólar, puesta a consideración dicha propuesta, y previa la renuncia al derecho preferente que tienen en la cesión, es aprobado por unanimidad del capital social, quedando el cedente y los cesionarios a celebrar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente General que actuó como Secretaria que Certifica levantándose la reunión a las 11h20.f).- Doctor Welmer Quezada Neira.- socio Presidente; f).- Nora Loaiza de Quezada.- socia; f).- Wilson Loayza Encarnación - socio; f) St. Edison Joseph Quezada Loayza- socio; f) Ing.Com. Tanya López Quezada - Gerente General- Secretaria. -----

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia de su original la misma que reposa

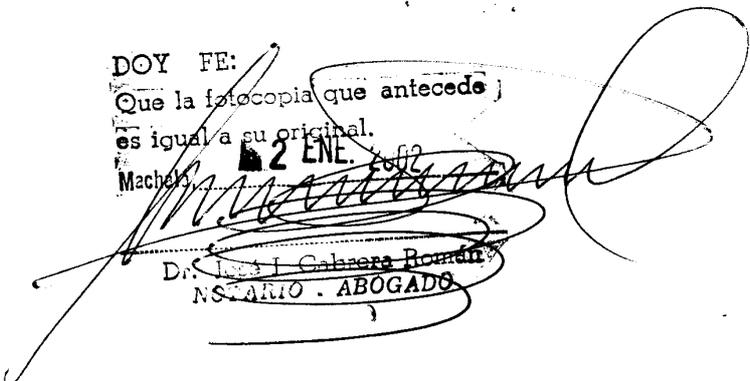


en los archivos de la compañía. - Machala 23 de julio del año dos mil uno—

  
Ing. Com. Tanya Elizabeth Lopez Quezada  
GERENTE GENERAL- SECRETARIA



DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.  
Machala, **2 ENE.** 2002

  
Dr. José I. Cabrera Román  
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Emitido el 21 de mayo del 2000

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Emitido el 21 de mayo del 2000

0226-193  
 LUAYZA ENOANINACION WILSON ALE  
 EL ORO DE LA MACHALA  
 BUENOS DIAS

0260-078  
 QUEZADA BOMENO YADIRA YAJAJRAS  
 EL ORO DE LA MACHALA  
 MACHALA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

JOSE J. CABRERA ROMAN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
 CIUDADANIA No. 070261664-5  
 PALACIOS AGUILAR LELY DEL CARRER  
 EL ORO ZARUNA

ECUATORIANA  
 PASAPORTE No. E334391242  
 SUPERIOR  
 VICENTE PA  
 CARRER  
 EL ORO ZARUNA  
 22/05/2003  
 1299036-00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
 CIUDADANIA No. 070092246-1  
 PALACIOS AGUILAR LELY DEL CARRER  
 EL ORO ZARUNA  
 01/07/2000  
 014 00442

ECUATORIANA  
 PASAPORTE No. E334391242  
 SUPERIOR  
 VICENTE PA  
 CARRER  
 EL ORO ZARUNA  
 01/07/2000

DOY FE:  
 Que la fotocopia que antecede  
 es igual a su original.  
 Machala, 2 - Enero - 2002

Dr. Jose J. Cabrera Román  
 NOTARIO ABOGADO

Dr. Jose J. Cabrera Román  
 Notario y Abogado

JCR

Dr. José Cabrera R.  
Notario  
Machala Ecuador

1 de todo lo cual, doy fe.-

2

3

4 Sr. Wilson Alejandro Loayza Encarnación

5 C. C. No. 0700863616

6 C. V. No. 0026-193

7

8

9

10 Sra. Lely Del Carmen Palacios Aguilar de Loayza

11 C. C. No. 070092246-1

12 C. V. No. 0258-216

13

14

15

16 Sr. Welmer Jefferson Quezada Loayza

17 C. C. No.070241664-5

18 C. V. No. 1091756

19

20

21 Sr. Edison Joseph Quezada Loayza

22 C. C. No. 070264248-9

23 C. V. No. 0259-215

24

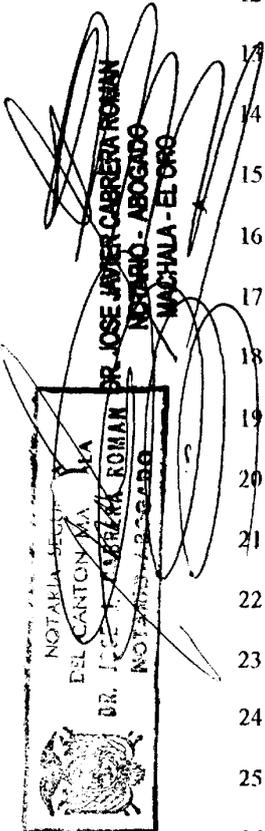
25

26 Srta. Yadira Yajaira Quezada Romero

27 C. C. No.070305270-4

28 C. V. No. 0260-079

Si -



1    guen las firmas.

2  
3    *[Handwritten signature]*

4    Sr. Weldyn Roger Quezada Loayza

5                                    C. C. No. 070264242-2

6  
7  
8    *[Handwritten signature]*  
9  
10    DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
11                                    NOTARIO-ABOGADO



14    SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero ESTE TERCER  
15    TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que  
16    sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su  
16    celebración"

17  
18    *[Handwritten signature]*  
19    DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
20                                    NOTARIO-ABOGADO



*[Handwritten signature]*  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO  
MACHALA-EL ORO

28    Mary/b.

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA.**, a foja No. 2.224 del Registro Mercantil del año 1.989; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 3.906 del Registro Mercantil del año 1.994; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la antes mencionada compañía, a foja No. 4.365 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a dieciocho de Febrero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HUIDOBRO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**